



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 27 OCT 2020

**V I S T O:**

La situación sanitaria imperante causada por la pandemia del Covid-19, los artículos 24, 25 y 26 del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados y la nota presentada por las Señoras y Señores Legisladores en la que solicitan la implementación del Protocolo de Sesiones Remotas Semi-presencial, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de la situación de emergencia sanitaria generada por la pandemia oportunamente declarada, actualmente rige la medida de “Distanciamiento social, preventivo y obligatorio”;

Que, dicho contexto sanitario, causado por la pandemia del Covid-19 se proyecta indefinidamente en el tiempo, requiriendo de medidas tendientes a mantener la actividad institucional sorteando los impedimentos que la misma genera;

Que, el Reglamento Interno de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca en su Artículo 24 establece: que los Diputados no formarán Cámara fuera de su sala de sesiones, salvo en casos de fuerza mayor, en los cuales podrán recurrir, por decisión de la mayoría absoluta del Cuerpo, a la utilización de sistemas virtuales o remotos, mediante el uso de plataformas informáticas, las cuales serán certificadas en cuanto a su operatividad y eficiencia, por las áreas técnicas de la Cámara;

Que, por su parte, los Artículos 25 y 26 en relación al quórum y a la asistencia de los señores legisladores establecen que en el inicio de las sesiones, y al momento de las votaciones, para formar quorum legal, será necesaria la presencia o acreditación de la misma mediante sistema remoto, de la mayoría absoluta de sus miembros, entendiéndose por tal cuando los miembros presentes física o virtualmente, superen a los miembros ausentes; y que las y los Legisladores están obligados a asistir a todas las sesiones desde el día que se incorporen a la Cámara, siendo válida la asistencia presencial como también la realizada por medios remotos;

Que, el agravamiento de la situación de emergencia sanitaria, imposibilita cumplir con normalidad con las actividades habituales de las y los señores Legisladores, entre ellas, la asistencia presencial a las sesiones. Resultando necesaria la adopción de medidas, con fundamentos en la causal de fuerza mayor, que posibiliten el normal funcionamiento de esta Cámara, mediante la utilización de plataformas virtuales que permitan las reuniones o sesiones on-line a fin de asegurar el ejercicio sin interrupciones de la función legislativa, que resulta incita a la propia naturaleza del sistema democrático y republicano de Gobierno;

Por ello, conforme a las facultades conferidas por el Artículo 7º del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados;



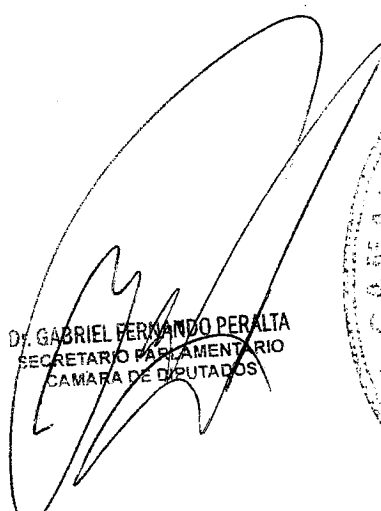
**LA PRESIDENTA  
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DECRETA**

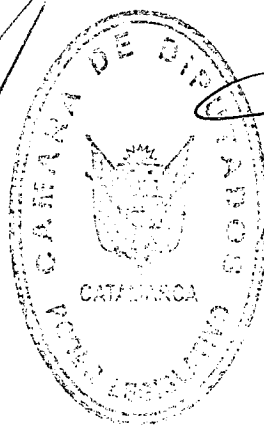
**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBASE Ad-Referendum del Cuerpo el Protocolo de Sesiones con Modalidad Remota – Semi-Presencial de la Cámara de Diputados de Catamarca, que obra en Anexo I, como parte integrante del presente Instrumento.

**ARTÍCULO 2º.-** Por Secretaría Parlamentaria, hágase conocer a las Legisladoras y Legisladores que integran este Cuerpo, Secretaría Administrativa, Subsecretarías, Dirección de Comisiones y Cuerpo de Taquígrafos; Publíquese el presente en el sitio [www.diputados-catamarca.gov.ar](http://www.diputados-catamarca.gov.ar), categoría 2. Cumplido, ARCHÍVESE

**DECRETO P.C.D.P. N°**

**0549**

  
D. GABRIEL FERNANDO PERALTA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
CAMARA DE DIPUTADOS



  
D. CECILIA GUERRERO GARCIA  
PRESIDENTA  
CAMARA DE DIPUTADOS